



R 12462

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 31 ENE. 2020

**VISTO:** el proyecto de documento "Plan de Iniciación" a suscribirse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

**RESULTANDO:** I) que el mismo tiene por objeto fortalecer los procesos de planificación y gestión territorial a nivel nacional, departamental y local, tanto en instrumentos existentes como en nuevos, mediante la integración del enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio y variabilidad climática en los instrumentos de ordenamiento territorial;

II) que el 5 de diciembre de 2019 se recabó la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

III) que por Resolución de 11 de diciembre de 2019 el precitado Ministerio autorizó la suscripción del documento "Plan de Iniciación" así como la erogación emergente del mismo;

**CONSIDERANDO:** I) que se prevé la conformación de un Comité Técnico de Seguimiento del proyecto integrado por un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, uno de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y uno del área de medio ambiente de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Uruguay;

II) que se considera conveniente y beneficiosa la suscripción del precitado Plan de Iniciación;



**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y el artículo 33 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

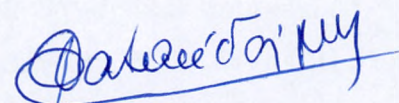
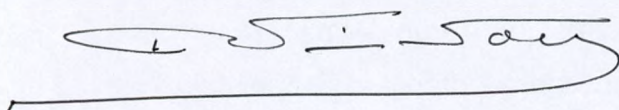
1°. Apruébase el proyecto de documento "Plan de Iniciación" a suscribirse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2°. Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Acuerdo.

3°. Dése cuenta a la Asamblea General a los efectos previstos en el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

4°.- Dentro de los diez días de suscrito el convenio, remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

5°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020